

Universidad

CC.OO. recurre la norma que modifica los criterios de evaluación de la ANECA

LA FEDERACIÓN de Enseñanza de CC.OO. ha recurrido la Resolución de la Dirección General de Universidades, publicada en el BOE del 4 de marzo, que modifica los criterios de evaluación de la ANECA, por entender que vulnera el derecho a la negociación colectiva consagrado en la Constitución y aplicable al personal docente e investigador con contrato laboral, que también se rige por lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores.

A pesar de que el pasado 15 de julio CC.OO. solicitó una reforma urgente de los criterios de evaluación del profesorado contratado de las universidades y exigió su negociación, ahora comprueba que no se han negociado los criterios publicados, que afectan a las condiciones de acceso de los profesores, y se deja exclusivamente a los estatutos de las universidades los términos, criterios y procedimientos que se aplican a la hora de contratar al profesorado, vulnerando el derecho a la negociación colectiva regulado en el Estatuto de los Trabajadores. Además, se discrimina al profesorado de unas comunidades autónomas respecto de otras, dependiendo de que en éstas haya o no una agencia de evaluación autonómica.

En efecto, los criterios y baremos son muy diferentes entre las siete agencias autonómicas que funcionan actualmente en Madrid, Canarias, Galicia, Andalucía, Cataluña, Islas Baleares y Valencia y los elaborados por la ANECA, y publicados por la Dirección General de Universidades. Por ejemplo, si un profesor está en una comunidad en la que no hay agencia autonómica o pertenece a la UNED, solo podrá ser evaluado por la ANECA.

CC.OO. exige la negociación de todas las decisiones que afecten a las condiciones de trabajo del profesorado universitario (acceso, estabilidad, salario,...) y rechaza cualquier imposición unilateral de las mismas por parte de la Administración.